PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

EXPEDIENTE: DMAYS 20210519

ÍNDICE

1. CONCEPTO, ÁMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO....4

2. ELEMENTOS PERSONALES....5

3. OBJETO DEL CONTRATO....5

4. PROCEDIMIENTO....5

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR....6

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS....6

6.1 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN....6

6.2 SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA....8

6.3 SOBRE NÚMERO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA....9

6.4 INFORMACIÓN....10

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN....10

7.1 APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS....11

7.2 ADJUDICACIÓN....11

8. FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y ABONO DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN....13

9. DEVOLUCIÓN DEPÓSITO....13

10. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA....14

11. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL....14

12. CONDICIONES REFERENTES A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....16

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO....16

14. JURISDICCIÓN COMPETENTE.....17

15. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....17

CUADRO RESUMEN.....20

ANEXO 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....24

ANEXO 2: MODELO DE AVAL PROVISIONAL.....25

ANEXO 3: MODELO DE AVAL DEFINITIVO.....26

ANEXO 4: CERTIFICADO ACREDITATIVO DE TITULARIDAD DE CUENTA BANCARIA A EFECTOS DE DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS.....27

ANEXO 5: DOCUMENTO DE DATOS PERSONALES.....28

ANEXO 6 : RECIBÍ DE INFORMACIÓN PREVENTIVA DEL MONTE A EMPRESAS CONCURRENTES.....29

1. CONCEPTO, ÁMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente documento establece las condiciones económico-administrativas y técnicas particulares de la licitación para la venta, mediante la forma subasta, de productos procedentes de aprovechamientos cinegéticos de montes públicos de titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Los contratos sujetos al presente documento tienen naturaleza jurídico – privada, y en consecuencia se regularán por el presente Pliego de Condiciones, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en los aspectos que la Disposición Final segunda califica de carácter general, o de carácter básico, por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la aplicación supletoria de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, en lo que pudieran resultar aplicables con carácter supletorio. En defecto de normas específicas, por la legislación de contratos de las Administraciones públicas, aplicándose supletoriamente las restantes normas de patrimonio así como de derecho administrativo sobre aprovechamientos cinegéticos.

Así mismo le sera de aplicación la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y La Fauna Silvestres y el Decreto 126/2017 de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía (ROCA en adelante).

En cuanto a sus efectos y extinción, el presente contrato patrimonial se regirá por las normas de Derecho privado.

El Pliego de Condiciones y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de discordancia entre el Pliego de Condiciones y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el presente Pliego, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La formulación de una oferta por los licitadores implicará la aceptación íntegra del presente pliego y la renuncia a sus condiciones de contratación. Cualquier manifestación en la oferta que suponga reserva o no aceptación o en parte de alguna condición establecida en este pliego provocará la inadmisibilidad de la

misma.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones, o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. ELEMENTOS PERSONALES.

En el presente documento, las partes reciben la siguiente denominación:

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (en adelante LA AGENCIA); es una agencia pública empresarial, con domicilio en calle Johan G. Gutenberg, n1, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla se rige, por lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por las demás normas generales, administrativas y privadas, aplicables a las agencias públicas empresariales.

LA AGENCIA gestiona los aprovechamientos de los que derivan las ventas objeto del presente contrato, en virtud de la correspondiente resolución dictada por el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible o el de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que corresponda.

ADJUDICATARIO/COMPRADOR: Significa la persona física o jurídica que resulte adjudicataria de los contratos objeto de este pliego y titular de los contrato de compraventa que suscriban.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de la licitación y de los contratos que se suscriban, la enajenación de carnes de caza que aparecen identificados en el CUADRO RESUMEN del presente pliego.

4. PROCEDIMIENTO.

La enajenación de las canales de carne objeto de licitación se realizará mediante subasta en sobre cerrado, atendiendo a los principios de publicidad y concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88

y 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículos 187 y siguientes del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir a la subasta, las personas físicas y jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, o la suplan en la forma prevista en Derecho, reúnan los requisitos de solvencia previstos en el anuncio de licitación y no se hallen comprendidas en algunas de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante).

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

6.1 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas deberán ser entregadas en la fecha y hora recogida en el anuncio de licitación, en el Registro de los Servicios Centrales de LA AGENCIA a la atención de la Subdirección de Contratación y Recursos Materiales, sito en el Edificio de la Calle Johan G. Gutenberg nº 1, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla o en cualquiera de las Gerencias Provinciales de la Agencia cuya dirección es la que se publica en la página web: www.agenciamedioambienteyagua.es.

No se admitirán ofertas cuya recepción sea posterior al plazo y hora establecido o en lugar distinto a los indicados.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar la documentación por correo, conforme a lo previsto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este caso, los licitadores que presenten la documentación en la oficina de correos debe enviar por fax: 955044610 o correo electrónico: ofertacinegetica.amaya@juntadeandalucia.es un documento justificativo de la presentación en el que se consigne el número de expediente, título completo del mismo y nombre del licitador dentro del plazo límite establecido y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta. El lugar de envío de la oferta sera dirigido a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, C/ Johan Gutenberg n.º 1, Isla de la Cartuja. C.P. 41.092 Sevilla.

Transcurridos diez días naturales siguientes desde la recepción del documento justificativo por fax o correo electrónico sin haberse recibido la documentación de la oferta por correos, no será admitida la oferta en ningún caso.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (fax o correo electrónico con documento justificativo y documentación de la proposición), no será admitida la proposición y podrá procederse por la Mesa de Contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

En todo caso, los sobres de oferta irán expresamente dirigidos a la atención de la Subdirección de Contratación y Recursos Materiales.

La presentación de la proposición supone, por parte del ofertante, la aceptación incondicionada y total del contenido de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Los licitadores presentarán un único sobre grande que, a su vez, incluya en su interior dos sobres distintos firmados y cerrados, señalados con los números 1 y 2, cuyo contenido habrá de ser respectivamente el que más adelante se indica.

En el exterior de cada sobre, se indicarán claramente los siguientes datos:

- Nombre o denominación social del licitador.
- Sólo para los sobres 1 y 2 incluidos en el "sobre grande" se indicará: *"Sobre número 1 Documentación Administrativa (indicando el n.º del lote/s que oferta)"* o "*Sobre número 2, Documentación Económica*".
- Número de Expediente: DMAYS y denominación del mismo.
- Lotes a los que se concurre, cuando se prevea la división en lotes del objeto del contrato.

Cada sobre deberá incluir la documentación que a continuación se indica:

6.2 SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

a) Documento justificativo de haber constituido un depósito a disposición de la AGENCIA por cuantía equivalente al 25% del valor tasado de cada Lote, requisito imprescindible para participar en la subasta, conforme establece los artículos 186.3 y 190 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

   Este depósito podrá constituirse en metálico en la entidad CAIXABANK, S.A., BIC CAIXESBBXXX Nº CUENTA: ES60-2100 8688 71 0200099612 en el cual deberá indicar el concepto de: lote/s ofertado/s, numero del expediente y nombre de la persona física o jurídica ofertante (por ejemplo: lote 1-2 20210519 RAYCA SL), ó mediante depósito a primer requerimiento otorgada por entidad de crédito o caución a favor de LA AGENCIA, redactada conforme al modelo de depósito previsto en el ANEXO 2 de este Pliego, o modelo similar, debiéndose en tal caso acreditar que el apoderado de la entidad tiene poder bastante para su otorgamiento. Este certificado deberá estar sellado por el banco, expedido con fecha actual e incluir obligatoriamente el IBAN.

   Los depósitos responderán del mantenimiento de las ofertas de los licitadores hasta la adjudicación del contrato y en el caso del adjudicatario, del cumplimiento de la obligación de abonar el precio.

b) Para las personas físicas será obligatorio la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad/ NIF o el que reglamentariamente le sustituya.

c) Si la persona fuese jurídica, deberán presentar copia de la escritura de constitución ó modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

   Las personas representantes o apoderados que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de una empresa presentarán copia de poder de representación bastante. Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces.

d) Cuando se trate de empresarios extranjeros, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla de cualquier orden, para todas las exigencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir al contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Para las empresas que estuviesen inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía la presentación del Certificado de Inscripción en dicho Registro de Licitadores emitido por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, hará innecesaria la presentación de la documentación administrativa recogida de los puntos c) y d) del punto 6.2 del presente Pliego.

f) Incluir certificación bancaria de titularidad de número de cuenta bancaria a efectos de devolución de los depósitos constituidos, según el ANEXO 4 o el modelo propio de la entidad financiera. Este certificado deberá estar sellado por el banco (excepto los obtenidos por banca online), expedido con fecha actual e incluir obligatoriamente el IBAN.

g) Documento de datos personales del licitador, a fin de poder contactar con el mismo en caso de subsanación de errores antes de la subasta conforme al ANEXO 5.

6.3 SOBRE NÚMERO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los licitadores deberán presentar una proposición económica formulada y firmada conforme al modelo incluido en el ANEXO 1 del presente Pliego, en el que se relacionara de forma independiente el importe ofertado para cada lote al que se opte (sin incluir los impuestos que gravan la transmisión).

Este expediente corresponde a la licitación de 4 lotes que constituyen el objeto de licitación y de los contratos que se suscriban.

Se podrá licitar por cuantos lotes se desee. Los licitadores sólo podrán presentar una única oferta económica por unidad de licitación, en caso contrario, se tomará como válida la oferta que habiéndose cumplimentado de forma correcta resulte ser la más elevada de las presentadas por el mismo objeto.

El precio de salida (IVA no incluido) para cada lote a subastar son los indicados en el CUADRO RESUMEN, siendo descartadas las ofertas que no alcancen el precio base de licitación.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la AGENCIA estime fundamental para la oferta.

6.4 INFORMACIÓN.

Para cualquier aclaración los licitadores podrán contactar con las personas y direcciones indicadas en el CUADRO RESUMEN.

Los licitadores podrán solicitar del registro de los SS.CC de LA AGENCIA, certificado por el que se acredite la fecha y hora de entrega de la documentación requerida para la licitación.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Finalizado el plazo de admisión de documentación, se constituirá la Mesa de Contratación que estará compuesta por cuatro miembros: uno designado por la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad, otro por Subdirección de Recursos Financieros, otro por Servicios Jurídicos y otro por la Subdirección de Contratación y Recursos Materiales. Igualmente, finalizado el plazo de recepción de las proposiciones recibidas, se expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de las personas licitadoras, que, junto con los sobres, remitirá a la Mesa de contratación designada por el órgano de contratación.

Previa a la fecha indicada en el anuncio de licitación, se constituirá la Mesa de Contratación en sesión no pública para proceder a la apertura de los sobres número uno presentados en tiempo y forma y calificar la documentación contenida en ellos. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados mediante su publicación en la web de la AGENCIA, concediéndose un plazo de hasta 3 días naturales, teniendo en cuenta que si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Se darán por no válidas, aquellas ofertas que no acrediten haber presentado el depósito exigido.

Asimismo, no serán admitidas aquellas ofertas de licitadores que mantengan deudas con LA AGENCIA correspondientes a enajenaciones anteriores.

Posteriormente se reunirá la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

7.1 APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, se reunirá la Mesa de Contratación.

Una vez terminada la fase de calificación de documentos, dando cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres e indicando los admitidos, los excluidos y las causas de la exclusión, se invitara a los asistentes a formular las observaciones que consideren y se recogerán en el Acta de la reunión.

A continuación y en acto público se procederá a la apertura de los sobres número 2, que contienen las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos y dará lectura de las mismas.

LA AGENCIA facilitará información a las empresas licitadoras, sobre los importes de las respectivas ofertas, a cuyo efecto podrán requerir dicha información personándose en las oficinas de LA AGENCIA o requiriendo dicha información por escrito vía e-mail.

Si se produjeran empates entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá para la fecha de entrada en el registro.

7.2 ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación elevará la propuesta, con el acta firmada por sus miembros, al órgano de contratación para que proceda a la adjudicación de la proposición La adjudicación del licitador que habiendo

formulado la oferta igual o superior al precio índice establecido, resulte ser la más ventajosa para cada una de las unidades objeto de esta subasta.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se publicará en la web de LA AGENCIA. Se notificará a los licitadores, directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores, aún cuando hubiesen sido rechazados en cualquier fase del procedimiento. La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

En los términos previstos en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

En el caso de que un licitador renuncie antes de la resolución de adjudicación, este podrá ser adjudicado al licitador que haya quedado en el puesto siguiente al del renunciante en la clasificación de ofertas realizadas.

Una vez que la adjudicación se haya comunicado al adjudicatario se entenderá perfeccionado el contrato, con independencia de la suscripción del correspondiente documento contractual, con el nacimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este pliego para ambas partes. (Salvo en caso de impago del permiso en los plazos establecidos, que de ocurrir conllevaría la resolución del contrato y/o la anulación de la adjudicación). De existir alguna renuncia a la adjudicación LA AGENCIA incautará el depósito constituido.

En el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario remitirá firmado el contrato a LA AGENCIA, así como la garantía definitiva y anticipos indicados en el mismo. De no ser así, se considerará incumplimiento contractual con la correspondiente incautación del depósito constituido y adjudicación al licitador que haya quedado en siguiente lugar.

En caso de quedar desierto algún lote del presente procedimiento, LA AGENCIA procederá a la venta del mismo mediante la forma de enajenación que estime más adecuada y conforme a lo previsto en la Ley y Reglamento de Patrimonio de la Junta de Andalucía.

Aquellos lotes que resulten desiertos en la presente licitación y en los que se decida su venta en adjudicación directa se anunciarán en la página web de LA AGENCIA y se adjudicarán al precio tasado en la licitación

original por estricto orden de llegada de solicitud y pago. Todos los lotes disponibles en adjudicación directa se referenciarán al procedimiento de licitación previo del cual procede y estarán condicionados por el pliego de prescripciones técnicas correspondiente al mismo.

8. FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y ABONO DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.

El contrato de compraventa del aprovechamiento se formalizará mediante documento privado. No obstante, cuando lo solicite el adjudicatario, se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, y habiendo de facilitar a LA AGENCIA, dentro de los cinco días siguientes a su firma, una copia autorizada de la misma. En cualquier caso, deberán incorporarse a él como parte esencial del mismo, el presente Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas y el acta de coordinación de actividades empresariales correspondiente. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación y así mismo ,deberán incorporarse a dicha escritura, como parte esencial de la misma, e presente Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

El contrato se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación, salvo que se indique otra cosa.

Antes de la formalización de los contratos, el adjudicatario, una vez le sea comunicado el lote adjudicado, se obliga frente a LA AGENCIA a realizar los pagos según se indican en el CUADRO RESUMEN, así como a depositar la garantía definitiva en los casos que así se indique en el mismo.

En caso de renunciar al lote, o cualquier incumplimiento de plazos a la hora de realizar los correspondientes pagos o presentación del depósito sobre lo indicado en el CUADRO RESUMEN, supondrá la renuncia de la adjudicación correspondiente, lo que, además, conllevará la incautación por parte de LA AGENCIA del depósito y/o garantía definitiva.

9. DEVOLUCIÓN DEPÓSITO.

En caso de no resultar adjudicatario de ningún permiso ofertado, y en el plazo de un mes desde la fecha de adjudicación en subasta, se devolverá el depósito presentado. En caso de haberse constituido en metálico en la cuenta se devolverá al número de cuenta indicado en el modelo correspondiente facilitado como anexo al presente pliego (Certificado de Titularidad Bancaria) el cual habrá sido incluido como documentación exigida

dentro del sobre 1.

Dicho depósito se extinguirá y será devuelto a los licitadores después de la adjudicación del contrato. No obstante se prevé la retención de estos depósitos por un período máximo de dos meses, transcurrido el cual sin que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones, podrá la AGENCIA adjudicar directamente, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento, al segundo mejor postor, quedando resuelto el contrato originario, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo anterior, si transcurrido el plazo establecido no llegara a llevarse a cabo la compraventa por cualquier caso imputable al adjudicatario, la AGENCIA recuperará automáticamente plenas facultades dispositivas sobre el bien objeto de licitación y hará suyo el importe del depósito.

En el caso de resultar adjudicatario se procederá a descontar del importe total adjudicado, el importe del depósito constituido, en caso de haberlo presentado en metálico, pasando a constituir una entrega a cuenta del pago total ofertado.

10. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA.

En los casos que así se exija en el CUADRO RESUMEN, y una vez ejecutado el contrato correspondiente a satisfacción de LA AGENCIA y previo informe del Técnico Responsable del Contrato de LA AGENCIA sobre la ausencia de deficiencias e infracciones en el cumplimiento de los requisitos incluidos en el presente pliego y en las condiciones particulares del contrato, se procederá a la devolución de la garantía definitiva, al número de cuenta cuya titularidad se acredite en el ANEXO 4 (Certificado de Titularidad Bancaria).

11. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La presente licitación está sometida a la normativa vigente y requerirá del tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para el correcto desarrollo y ejecución del procedimiento previsto. En este sentido, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos le informamos de los siguientes extremos:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., con domicilio en Calle Johan G. Gutenberg nº1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

En caso de que los afectados deseen más información acerca del tratamiento de sus datos personales pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia a través de la dirección: dpd.amaya@juntadeandalucia.es.

La finalidad para el tratamiento de sus datos personales es el desarrollo, control y ejecución del proceso de licitación en el que participa, cumpliendo así con las disposiciones legales que lo regulan. En este sentido, se marcarán en la ficha donde se recabe la información personal aquellos datos que sean estrictamente necesarios para dicha finalidad. Sus datos personales serán mantenidos durante el tiempo estrictamente necesario y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, tras lo cual serán suprimidos con todas las garantías.

Por otra parte, y con su previo consentimiento, trataremos sus datos personales para el envío de información a través de medios electrónicos, sobre procesos y licitaciones similares y que puedan ser de su interés. En este sentido, le informamos de que los datos personales serán mantenidos mientras sea necesario y que en cualquier momento podrá retirar su consentimiento a través de los canales establecidos.

Por último, le informamos de que sus datos personales no serán comunicados ni cedidos a terceros, salvo aquellas comunicaciones de datos personales que se produzcan en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, sus datos personales no serán objeto de transferencias internacionales.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento por dos vías:

- Enviando un correo electrónico a la dirección protecciondedatos.amaya@juntadendalucia.es
- Enviando un correo postal a la dirección:

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M. P.
C/ Johan G. Gutenberg, 1 (Isla de la Cartuja)
41092 Sevilla

En ambos casos indique “Ejercicio de Derechos - Caza” tanto en el asunto del correo como junto al Destinatario en el envío postal.

En cualquier caso, el interesado podrá remitir cualquier reclamación que considere oportuna a la Agencia Española de Protección de Datos, cuando no haya obtenido satisfacción en lo que se refiere al ejercicio de sus Derechos, tanto en tiempo, como en forma. Para más información: http://www.aepd.es.

12. CONDICIONES REFERENTES A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones que, para la ejecución del contrato, se establecen en el presente pliego, en las condiciones particulares del contrato y en concreto se compromete a cumplir las vigentes normas de prevención de riesgos laborales y de materia laboral y de la Seguridad Social.

En la pagina web de LA AGENCIA estará disponible el Manual de Riesgos de la Actividad Cinegética para que pueda ser conocido por parte del adjudicatario antes de la realización de la actividad. Igualmente se dispone del ANEXO 6 en el que se indica que se acepta y que se tiene conocimiento de los riesgos y aspectos preventivos establecidas por parte de LA AGENCIA para la realización de la actividad, siendo entregado por parte del adjudicatario antes del inicio de la misma.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

LA AGENCIA podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las siguientes causas:

1.- La muerte del adjudicatario individual.

2.- La extinción de la personalidad jurídica, si el adjudicatario es una sociedad.

3.- La declaración de concurso o de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

4.- El mutuo acuerdo entre las partes.

5.- El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones que asume en virtud del presente contrato, en cuyo caso se procederá a la ejecución inmediata los depósitos establecidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de cuantos daños y perjuicios puedan ser reclamados al comprador.

6.- La afectación de la superficie en la que se incluye el aprovechamiento por ataque de epizootia o incendio forestal.

7.- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos.

8.- Si por causas ajenas al adjudicatario, previo a la realización del evento, acontecen situaciones que impidan la realización normal de la actividad, previo informe técnico justificativo.

14. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes. No obstante, se consideran actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

Así mismo, será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo resolver las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato (artículo 27.1.b) de la LCSP).

Será competencia del orden jurisdiccional civil resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato (artículo 28 2. a) de la LCSP).

15. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones que, para la ejecución del contrato, se establecen en el presente Pliego y en las condiciones particulares de los contratos.

La medición de las carnes se realizará mediante pesada en campo, o pesado en bascula homologada, el camión descargado y cargado en sitio cercano. En ese momento se firmarán unos partes de pesada (albaranes) por ambas partes. En las pesadas se incluyen las patas del animal.

El coste de báscula será por cuenta del adjudicatario, quien deberá nombrar una persona para la validación de dichos albaranes, esta persona deberá estar presente en cada retirada de carnes ; en caso contrario, el adjudicatario acata todas las mediciones realizadas por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. que serán objeto de facturación, sin derecho a reclamación o rectificación por parte del adjudicatario. Las canales que posteriormente sean decomisadas en la sala de despiece deben ser acreditadas e identificadas mediante documento oficial firmado por los veterinarios oficiales, debiendo indicarse el peso de las mismas. Este documento oficial será enviado a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., descontando el peso correspondiente a los partes de pesada firmados en campo.

Sólo se dispone cámara frigorífica en el coto Navas Berrocal, aun así, ante cualquier eventualidad y en el resto de terrenos cinegéticos contemplados en el CUADRO RESUMEN, el adjudicatario deberá adaptar la disposición de sus medios de transporte para cubrir las necesidades y ritmos aproximados de suministro de reses, según

se expone en la planificación aproximada que se indica a en el CUADRO RESUMEN del presente pliego. “Cuyos datos deben entenderse a título de estimación de la organización aproximada que se llevará a cabo en los cotos ”. Podrá realizarse modificaciones en las fechas de las cacerías, que serán comunicadas por adelantado, con objeto de facilitar la planificación de medios al adjudicatario y nunca excederán de un mes respecto a la la fecha indicada en el pliego.

Todo el personal que, tras puesta a disposición de las reses al comprador, proceda a la preparación, retirada, carga y transporte de la mercancía de las reses abatidas, será por cuenta exclusiva del comprador, quedando la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. exenta de cualquier responsabilidad laboral respecto a dicho personal.

Igualmente, en el coto Navas Berrocal será por cuenta exclusiva del comprador todo el personal que proceda al primer examen de caza mayor (persona veterinaria autorizada en actividades cinegéticas o persona cazadora formada) y deberá aportar los precintos de caza necesarios conforme al modelo descrito en el artículo 9.5 del Decreto 165/2018, de 18 de septiembre, por el que se regulan las condiciones sanitarias de la carne de caza en Andalucía con destino a consumo humano. Igualmente, deberá cumplir con las condiciones sanitarias previstas en dicho Decreto y en el Real Decreto 50/2018, de 2 de febrero, por el que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor.

Una vez categorizados por los subproductos generados en las cacerías por la persona veterinaria autorizada en actividades cinegéticas o persona cazadora formada, en caso de que se detecte material de categoría 1, será por cuenta del adjudicatario el transporte y eliminación del material en un establecimiento autorizado.

Los recipientes estancos de cierre hermético para subproductos de origen animal no destinados a consumo humano serán suministrados por LA AGENCIA.

Asimismo, será de cuenta del adjudicatario la reparación de cualquier daño que se origine como consecuencia de la carga y del transporte realizado, siendo de su cuenta su arreglo y los gastos de reparación que se precisen.

La transmisión de los riesgos al comprador se produce en el momento en el que el producto se ponga a su disposición, por lo que LA AGENCIA no se responsabiliza de cualquier daño o pérdida que pueda producirse

con posterioridad. No obstante, cuando la cantidad de reses depositadas en las zonas de acopio, pendiente de ser retiradas por el comprador, obstaculice la continuidad del programa de trabajo, deberá el comprador inexcusablemente proceder a su retirada.

La falta de retirada de las reses por el comprador, facultará a LA AGENCIA para su retirada y depósito fuera de las zonas de acopio, corriendo de cuenta del comprador la totalidad de los costes satisfechos por LA AGENCIA por tal concepto, quedando igualmente facultada ésta para proceder a la venta de los productos depositados para resarcirse de los gastos en que hubiera incurrido cuando:

a) No realice alguno de los pagos previstos.

b) Deje de retirar de las zonas de acopio reses puestas a disposición, cuando de ello se deriven perjuicios para LA AGENCIA.

CUADRO RESUMEN

EXPEDIENTE AGENCIA: DMAYS 20210519

TITULO: VENTA, MEDIANTE SUBASTA, DE CARNES DE CAZA (CIERVO, GAMO Y MUFLÓN) PROCEDENTE DE CAZA SELECTIVA DE GESTIÓN EN EL COTO NAVAS BERROCAL (SEVILLA), COTOS DE SIERRA MORENA (JAÉN), COTO LAS MONTERAS Y COTO ALCORNOCOSAS (AMBOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA), PARA LA TEMPORADA CINEGÉTICA 2021/2022.

PRODUCTO: Carnes de caza (ciervo, gamo y muflón).

Perfil de contratante: Página web de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.: **www.agenciamedioambienteyagua.es**

Objeto del contrato:

ESTIMACIÓN						
LOTE	PROVINCIA	COTO	PERIODO	KG DE CARNE		
				CIERVO	GAMO	MUFLÓN
1	SEVILLA	NAVAS BERROCAL	JULIO – AGOSTO 2021	3.000	0	0
			NOVIEMBRE 2021 – FEBRERO 2022	900	0	0
2	JAÉN	SIERRA MORENA	JULIO – SEPTIEMBRE 2021	5.500	400	0
			NOVIEMBRE 2021 – FEBRERO 2022	1.800	100	100
3	CÓRDOBA	LAS MONTERAS	OCTUBRE 2021 – FEBRERO 2022	7.050	0	390
4	CÓRDOBA	ALCORNOCOSAS	JULIO – AGOSTO 2021	1.380	0	0
			DICIEMBRE 2021 – MARZO 2022	600	0	0

Régimen Económico:

Antes de la firma del contrato:

a) Constituir garantía definitiva mediante depósito o aval bancario, a primer requerimiento y con renuncia expresa a los beneficios de exclusión y división, conforme al modelo que se acompaña como Anexo 3 del presente pliego, por el 25% del importe total del lote, IVA incluido.

b) Los pagos del comprador a la Agencia se realizaran contra la presentación de las correspondientes facturas (pago contra factura) por cada una de las retiradas de reses del lote adjudicado.

Los ingresos deberán realizarse en el número de cuenta de La Agencia: CAIXABANK, S.A., BIC CAIXESBBXXX Nº CUENTA: ES60-2100 8688 71 0200099612

Precios Índices por lote: (A los precios indicados se les aplicará el IVA correspondiente)

LOTE	PROVINCIA	PRECIO ÍNDICE CARNES		
		CIERVO	GAMO	MUFLÓN
1	SEVILLA	0,95 €/Kg	-	-
2	JAÉN	1,25 €/Kg	0,85 €/Kg	0,50 €/Kg
3 Y 4	CÓRDOBA	1,25 €/Kg	-	0,50 €/Kg

Importe Depósito:

LOTE	PROVINCIA	IMPORTE DEPÓSITO
1	SEVILLA	1.018,88 €
2	JAÉN	2.640,00 €
3	CÓRDOBA	2.477,06 €
4	CÓRDOBA	680,63 €

Información de interés:

El lugar para la junta de carnes dependerá del coto en el que se realice la caza, estando dentro de los límites del acotado.

El coto Navas Berrocal dispone de cámara frigorífica, procediéndose a la recogida de las reses capturadas en un plazo máximo de cinco (5) días a contar desde el inicio de cada fase, en el caso de cualquier eventualidad, el adjudicatario deberá disponer de los medios frigoríficos de almacenamiento para proceder diariamente a la recogida de las reses capturadas.

La recogida total de reses en Sierra Morena y Coto Valquemado (Jaén) y en los cotos Las Monteras y Alcornocosas (ambos en la provincia de Córdoba), se realizará en fases durante los periodos indicados en la tabla "Objeto del contrato", a determinar por LA AGENCIA, con una duración aproximada de tres (3) días consecutivos cada una. Se estiman unas seis (6) fases en Sierra Morena (Jaén), unas cuatro (4) fases en el coto Las Monteras (Córdoba) y unas dos (2) fases en el coto Alcornocosas (Córdoba). El adjudicatario deberá disponer de los medios frigoríficos de almacenamiento para cada fase o proceder diariamente a la recogida de las reses capturadas.

NOTA INFORMATIVA: A todos los precios publicados en este pliego, habrá que aplicarles el IVA correspondiente.

Lugares de presentación de ofertas:

PROVINCIA	DIRECCION DE AGENCIA MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA
Almería	C/ California, 2, bajo, C.P. 04007 – Almería
Cádiz	Plaza Madrid, s/n, Estadio Ramón de Carranza – Fondo Sur – Planta 1ª, Local 11, C.P. 11010, Cádiz
Córdoba	C/ Pepe Espaliu, 2, C.P. 14004, Córdoba
Granada	C/ Minerva, 7, Edificio Zeus III, Local, C.P. 18014, Granada
Huelva	C/ Plus Ultra, 8 – 7ª planta, C.P. 21001, Huelva
Jaén	Avda. de Andalucía, 104, Esc. 3 1ª planta. C.P. 23006, Jaén
Málaga	Puerto de Málaga Cara Sur Lonja del Puerto, s/n, C.P. 29001, Málaga
SS.CC.	C/ Johan G. Gutenberg, 1 – Isla de la Cartuja, C.P. 41092, Sevilla

Servicio de atención y consultas:

Se ponen a disposición de los participantes varias vías para realizar sus consultas:

- A través de la Web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (www.agenciamedioambienteyagua.es): en su servicio de **LA AGENCIA ATIENDE**, dónde se realiza el registro, tratamiento y control de las consultas realizadas.

  - **Teléfonos Información para consultas de pagos o facturación:**

CONTACTO	TELÉFONO	E-mail
María Dolores Lietor García	670945079	mariad.lietor@juntadeandalucia.es
Silvia Fátima Fructos Rivas	955693779	silviaf.fructos@juntadeandalucia.es

  - **Teléfonos Información a nivel provincial de la especie o terreno cinegético ofertado:**

PROVINCIA	CONTACTO	TELÉFONO	E-mail
SEVILLA	TERESA MARTÍNEZ LEAL	670941448	teresa.martinez.leal@juntadeandalucia
JAÉN	EDUARDO JUAN PAREDES MOLIN	670947144	eduardoj.paredes@juntadeandalucia.e
CÓRDOBA	JUAN ANTONIO DÍAZ SÁENZ	670941494	juan.diaz.saenz@juntadeandalucia.es

ANEXO 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. _____, con domicilio en _____, nº _____, Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____, provisto de D.N.I./N.I.F. nº _____, con teléfono de contacto _____, en nombre propio/o representando a la entidad _____, con C.I.F. _____, y domicilio social en _____, en relación con la enajenación de los productos, acepta el Pliego de Condiciones por el que se rige dicho aprovechamiento y oferta (I.V.A. EXCLUIDO), las cantidades que se relacionan:

OFERTA ECONÓMICA PARA LA COMPRA DEL APROVECHAMIENTO DE CARNES DE CAZA (CIERVO, GAMO Y MUFLÓN) PROCEDENTE DE CAZA SELECTIVA EN EL COTO NAVAS BERROCAL (SEVILLA), COTOS DE SIERRA MORENA (JAÉN), COTO LAS MONTERAS Y COTO ALCORNOCOSAS (AMBOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA), PARA LA TEMPORADA CINEGÉTICA 2021/2022.			
ESPECIES	**CIERVO**	**GAMO**	**MUFLÓN**
PRECIO ÍNDICE CARNES €/Kg	**0,95 €/Kg**	**-**	**0,50 €/Kg**
OFERTA ECONÓMICA LOTE 1	**_____€/Kg**	**-**	**-**
PRECIO ÍNDICE CARNES €/Kg	**1,25 €/Kg**	**0,85 €/Kg**	**0,50 €/Kg**
OFERTA ECONÓMICA LOTE 2	**_____€/Kg**	**_____€/Kg**	**_____€/Kg**
OFERTA ECONÓMICA LOTE 3	**_____€/Kg**	**-**	**_____€/Kg**
OFERTA ECONÓMICA LOTE 4	**_____€/Kg**	**-**	**-**

Posteriormente y a los efectos de transmisión y venta se le aplicará a los precios ofertados el I.V.A. correspondiente.

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA OFERTANTE

ANEXO 2: MODELO DE AVAL PROVISIONAL

(El Banco o compañía de Seguros) y en su nombre y representación D./Dña._____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de apoderamiento autorizada por el Notario de _____, el día _____ de _____ de _____, declarada bastante por (el Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía), con fecha _____ de_____ de _____.

GARANTIZA

Ante la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., a la entidad mercantil _____ (o miembros de entidades sin personalidad jurídica conjunta y solidariamente) por la cantidad de _____ euros, en concepto de garantía provisional para el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación en el proceso de adjudicación del expediente _____ lote nº _____ correspondiente a la subasta. A tal efecto, se obliga a satisfacer a Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., la cantidad expresada en dinero, a primer requerimiento con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y sin que pueda oponer excepción alguna basada en la relación jurídica derivada del contrato garantizado.

El requerimiento podrá ser efectuado por cualquier medio de comunicación escrita, debiéndose efectuar el pago de la cantidad garantizada en el plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación.

Esta Garantía otorgada en virtud de lo previsto en el artículo 1255 del Código Civil, tendrá validez hasta tanto la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. autorice su cancelación, con motivo de la formalización de los contratos de compraventa con los adjudicatarios de la subasta.

Fecha y firma de la entidad que otorga la garantía

ANEXO 3: MODELO DE AVAL DEFINITIVO

(El Banco o compañía de Seguros) y en su nombre y representación D./Dña._____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de apoderamiento autorizada por el Notario de _____, el día _____ de _____ de _____, declarada bastante por (el Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía), con fecha _____ de_____ de _____.

GARANTIZA

Ante la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., a la entidad mercantil _____ (o miembros de entidades sin personalidad jurídica conjunta y solidariamente) por la cantidad de _____ euros, en concepto de garantía definitiva, para el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de _____, A tal efecto, se obliga a satisfacer a Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. la cantidad expresada en dinero, a primer requerimiento con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y sin que pueda oponer excepción alguna basada en la relación jurídica derivada del contrato garantizado.

El requerimiento podrá ser efectuado por cualquier medio de comunicación escrita, debiéndose efectuar el pago de la cantidad garantizada en el plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación.

Esta Garantía otorgada en virtud de lo previsto en el artículo 1255 del Código Civil, tendrá validez hasta tanto la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. autorice su cancelación, con motivo de la correcta finalización del contrato definido.

Fecha y firma de la entidad que otorga la garantía

ANEXO 4: CERTIFICADO ACREDITATIVO DE TITULARIDAD DE CUENTA BANCARIA A EFECTOS DE DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS

D./Dña. _____, con D.N.I./N.I.F. nº _____, actuando en nombre propio o como representante legal de la firma, (R.S.) _____ _____ con domicilio en _____, C/ _____ y C.I.F. nº _____, solicita acreditación de la titularidad de la cuenta que mantengo en esa Entidad Bancaria con los datos que a continuación se detallan, manifestando que las devoluciones que deban efectuarse a mi cuenta ó a la entidad por mí representada sean abonadas en la siguiente cuenta:

Banco o caja: (Nombre)

Entidad	Oficina	DC	Nº de cuenta
0000	0000	00	0000000000

En la ciudad de _____, a ___ de _____ de 202__.

Fdo. D./Dña. _____

Vº Bº entidad bancaria

(firma y sello).

ANEXO 5: DOCUMENTO DE DATOS PERSONALES

DATOS PERSONALES

Deberá rellenar todos los datos:

Nombre: _____ Apellidos: _____

D.N.I. / N.I.F. _____

Razón Social: _____ C.I.F. _____

Dirección: _____ C.P. _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Teléfono contacto: _____ Dirección de correo electrónico: _____

En cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos, le informamos de que sus datos personales, serán tratados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (C/ Johan G. Gutenberg, 1 - Isla de la Cartuja. 41092 – Sevilla), como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar y administrar el proceso de licitación de acuerdo a los procedimientos legalmente establecidos. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad indicada y atender posibles incidencias o responsabilidades. Los datos recabados no serán comunicados a terceros. Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento por dos vías:

- Enviando un correo electrónico a la dirección: protecciondedatos.amaya@juntadendalucia.es
- Enviando un correo postal a la dirección: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. c/ Johan G. Gutenberg, 1 (Isla de la Cartuja) 41092 Sevilla

En ambos casos indique "Ejercicio de Derechos - Caza" tanto en el asunto del correo como junto al Destinatario en el envío postal. Para más información, consulte el apartado de protección de datos del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales. Igualmente, y si desea recibir información a través de medios convencionales y electrónicos sobre procesos de licitación similares y que puedan ser de su interés, recabamos su consentimiento a través de este documento.

□ **He leído y acepto la política sobre tratamiento de datos personales.**

□ **Acepto recibir comunicaciones sobre otros procesos de licitación similares.**

(Lugar, fecha, firma y sello del licitador)

ANEXO 6 : RECIBÍ DE INFORMACIÓN PREVENTIVA DEL MONTE A EMPRESAS CONCURRENTES

D./Dña. _____ con D.N.I. _____,

como representante de la empresa _____, manifiesta:

- Haber recibido de la Agencia de Medio Ambiente y Agua la información de riesgos y medidas preventivas y actuaciones de emergencia del Monte:

_____

_____

- Asimismo me comprometo a cumplir, hacer cumplir y difundir la información recibida, a mis trabajadores, contratas / subcontratas y/o trabajadores autónomos que pudiera contratar y/o pudieran concurrir en el desarrollo de la actividad adjudicada, así como la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales que sea de aplicación.

Firmado: …….

Representante Empresa: ……..